

ASUNTO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROFESIONAL ANTE LA INCAUTACIÓN DE FENTANILO

ELABORADO POR

ÁREA DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

FECHA: 30/01/2024

1. OBJETO

Se trata de establecer pautas para minimizar o evitar que los funcionarios y las funcionarias de Instituciones Penitenciarias, se vean afectados por la manipulación de sustancias opioides sintéticos (**fentanilo y derivados**), cuando entren en contacto con las mismas en su trabajo habitual.

El fundamento de este conjunto de medidas preventivas se basa en un documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito ¹ (“Directrices ONU”), que va destinado a los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley.

Este riesgo constituye una problemática reciente en España. Debido a los cambios constantes en las rutinas delictivas de elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de dichas sustancias, este informe de medidas preventivas se irá adaptando a dichos cambios en la medida que vayan siendo conocidas.



2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Directrices para la manipulación segura de opioides sintéticos destinadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios de aduanas, Julio de 2021 ¹.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 1 de septiembre de 2022.
- Normalización Española: **UNE EN 143: 2001**. Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado. Junio de 2001.

3. FENTANILO

3.1. ¿Qué es el fentanilo?

Es un opioide sintético utilizado en la clínica médica como analgésico (generalmente en pacientes oncológicos) y como potenciador de la anestesia. Es una sustancia, como todos los opioides, que tiene una gran dependencia física y psíquica. Su potencia analgésica es mucho mayor que la morfina (unas 50 veces mayor). El manejo del fentanilo, por tanto, si la sustancia es pura, debe realizarse con sumo cuidado, ya que el contacto accidental con la piel y mucosas puede producir una verdadera exposición con efectos tóxicos para el personal que lo manipule o entre en contacto accidental con la misma.

No obstante, este uso racional y lícito, trasuntando el mismo, y fundamentalmente en los Estados Unidos de América, donde se recetó médicamente de manera abusivamente más amplia de lo aconsejable, pasó a una utilización claramente irregular, ilícita y delictiva.

En el ámbito legal médico se utiliza como solución envasada, en forma de parches cutáneos de acción prolongada durante varios días, como “palitos para chupar”, como comprimidos sublinguales, o como nebulizadores para su uso en el respirador anestésico.

De **manera ilícita** puede tener diversas **formas de presentación** (piedras, papel secante, pastillas, líquido en nebulizadores nasales, o polvo) con diversos colores. Asimismo, en el ámbito ilícito – delictivo, puede encontrarse mezclado con otras sustancias estupefacientes y psicotrópicas (heroína y cocaína fundamentalmente).

Los *principales síntomas* de intoxicación por fentanilo son letargo, pupilas mióticas (contraídas), respiración y pulso lentos, respiración superficial, y debilidad generalizada; y en situación la más grave la persona puede llegar al coma ¹.

3.2. Vías de entrada

- 3.2.1. **Respiratoria**: A través de mucosas oral, nasal, nasofaríngea, por inhalación respiratoria.
- 3.2.2. Conjuntiva **ocular** (“*oculofacial*”).
- 3.2.3. A través de la **piel**, ya sea que ésta esté dañada (por pequeños cortes o erosiones, lo que se denomina exposición “*epicutánea*”); o indemne (vía “*transdérmica*”).
- 3.2.4. Mediante **ingesta** y su **absorción gastrointestinal** accidentales por el gesto de “*llevar la mano a la boca*”.

4. CONSIDERACIONES PREVENTIVAS GENERALES

Al igual que el manejo de cualquier sustancia estupefaciente, la norma básica debe ser la **prudencia** por parte del/la funcionario/a. Y de manera general, pero más específicamente en cuanto al fentanilo u otros opioides de síntesis, deberán observarse las siguientes:

- 4.1. Mantener en todo momento las sustancias aprehendidas en bolsas herméticas debidamente **precintadas**.
- 4.2. Evaluar en cada caso el riesgo de exposición de modo que se utilicen adecuadamente los **equipos de protección personal idóneos** y previstos en la normativa para cada situación.



Siempre, tras una actuación de control regimental, el/la funcionario/a debe retirarse los equipos de protección personal de modo que no se contamine al hacerlo, y proceder al exhaustivo lavado de manos.

4.3. Observar la adecuada **limpieza, descontaminación** tras el uso, además del adecuado mantenimiento de los equipos de protección; así como el cuidado en el desecho de mascarillas y guantes en bolsas herméticas.

4.4. En caso de **exposición accidental** procurar **asistencia médica urgente**, teniendo en cuenta que, en caso de ser necesario, el antídoto frente al fentanilo, como frente a cualquier sustancia opioide, es la **naloxona** (una dosis de 4 mgr) de la que se dispone en forma de “inyectores precargados” e inhaladores monodosis.

Si se emplean **perros** para la detección de estupefacientes, el guía canino deberá ocuparse de la adecuada descontaminación del animal.

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO PROFESIONAL EN ACTUACIONES REGIMENTALES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

5.1. Situaciones de **alto riesgo**.

5.1.1. Son aquellas en las que el opioide se encuentre en **cantidades moderadas o grandes** en forma de presentación o lugar:

- Cuando el opioide de síntesis está en forma de **polvo** ya que puede entonces estar suspendido en forma de partículas (no visibles generalmente) en el ambiente, ya sea abierto, o mucho más preocupante en espacios cerrados. En este epígrafe destacamos la presencia de opioides en espacios abiertos en que concurran confinamiento de posibles sospechosos, o en espacios cerrados mal ventilados.
- Siempre que la sustancia pueda estar en **aerosol** (es decir pequeñas partículas de líquido suspendido en el aire).



5.1.2. Cuando haya **contacto** de la sustancia:

- Con la **piel indemne**, para que haya riesgo el contacto ha de ser muy **prolongado**, ya que la piel intacta es una barrera eficaz para el paso al **organismo de los opioides de síntesis** ¹.
- O bien con la piel que se encuentre dañada por **heridas o escoriaciones** (por ejemplo, por rotura de una ampolla de vidrio que pueda contener la sustancia opioide), o como consecuencia de una **inyección involuntaria** con fentanilo líquido.

5.2. Situaciones de **riesgo medio o bajo**, son las demás situaciones.

Cuando la actuación suponga exposición a pequeñas cantidades, aunque puedan dar lugar a diseminación aérea; ya sea en forma de pastillas, comprimidos, parches cutáneos, líquidos o aerosoles bien envasados cuyos recipientes hayan mantenido la estanqueidad sin romperse.

En general el riesgo de exposición para los/las funcionarios/as públicos encargados de mantener la ley es bajo ³.

6. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS OPERATIVAS ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR LOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

6.1. Riesgos específicos del colectivo de los funcionarios y de las funcionarias de Instituciones Penitenciarias.

Los funcionarios y las funcionarias de Instituciones Penitenciarias, tienen riesgo de contacto con fentanilo y otros opioides sintéticos cuando realizan cacheos a personas, o registros de objetos, ropa o enseres de los internos y de las internas en los Establecimientos Penitenciarios.



Este **riesgo de contaminación** es leve tanto por **inhalación**, como por **vía óculo-facial**, y **digestiva** ¹. En general el riesgo también es leve por vía cutánea salvo que la sustancia **entre en contacto con piel en la que haya solución de continuidad** por escoriaciones o heridas, caso en el que el riesgo puede ser mayor.

6.2. Medidas específicas de prevención en los funcionarios y las funcionarias de Instituciones Penitenciarias:

Siempre que en un cacheo o registro en el ámbito de Instituciones Penitenciarias se sospeche que pueda concurrir la existencia de estupefacientes, será preceptivo el uso de **guantes de nitrilo desechables que tengan un grosor de 0,12-0,16 mm, además de guantes de cacheo.**

Nunca se obviará el uso de guantes de cacheo, colocados debajo de los guantes de nitrilo, ya que son una protección muy útil para evitar heridas o erosiones de la piel. Y se colocarán bajo los guantes de nitrilo para evitar que se contaminen con partículas de líquido estupefaciente, que, puede dar lugar al contacto continuado con el mismo en los sucesivos usos, dado que dicha contaminación con fentanilo en estado líquido obligará a la retirada del guante de cacheo ¹.

El uso de los guantes de nitrilo se hará una sola vez, y finalizada la actuación de riesgo de contacto, tras un cacheo o registro, se depositarán en bolsas de plástico cerradas sólo a tal efecto.



Modo correcto de colocación y de retirada de los guantes de nitrilo de manera segura:

- a) La operación de ponerse los guantes de nitrilo, se hace en cuatro pasos: 1) seleccionar la talla adecuada que pueda ser aplicada sobre los guantes de cacheo 2) Introducir una mano en el primer guante y tirar del puño del guante hasta la muñeca asegurándose que este esté completamente extendido y la muñeca cubierta 3) Repetir el paso anterior con el otro guante 4) Asegurarse que este segundo guante esté bien extendido cubriendo por completo la mano y la muñeca y todo el guante de cacheo (figura 1).
- b) La retirada de los guantes de nitrilo es en seis fases (figura 2) : 1) pellizcar la zona exterior de un guante en la parte superior de la palma y traccionar de ella para separar el guante de la muñeca 2) colocar dos dedos por debajo de la parte exterior del guante para separarlo de la mano y traccionando en dirección a los dedos 3) Al retirar el guante no se sacude, ni debe hacerse demasiado deprisa para no extender partículas de estupefaciente 4) Mantener bien sujeto el guante retirado en la mano aún enguantada 5) Pellizcar el otro guante como en la fase 1 2) Introducir dos dedos bajo la superficie exterior del otro guante como en la fase dos

El **lavado de manos con agua y jabón abundantes**, será **obligatorio** tras una actuación de cacheo y registro en el que se hayan hallado, o tenido contacto con sustancias estupefacientes.

Figura 1: procedimiento de colocación de los guantes de nitrilo ¹**Procedimiento para ponerse los guantes de nitrilo****➤ PASO 1**

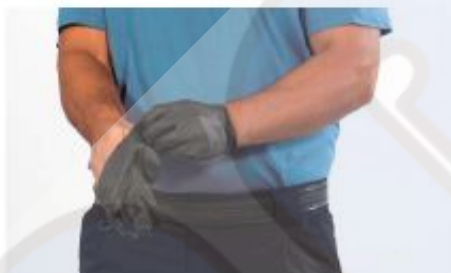
Seleccionar el tamaño adecuado; los guantes no deben estar ni demasiado sueltos ni demasiado apretados. Inspeccionar los guantes para detectar cualquier defecto o daño.

**➤ PASO 2**

Introducir una mano en el primer guante y tirar del puño del guante hasta la muñeca, asegurándose de que el puño esté completamente extendido y la muñeca cubierta.

**➤ PASO 3**

Repetir el paso 2 para la otra mano.

**➤ PASO 4**

Asegurarse de que el puño del segundo guante también esté completamente extendido y la muñeca cubierta.



Figura 2: procedimiento de retirada de los guantes de nitrilo ¹



Bibliografía:

1. Directrices para la manipulación segura de opioides sintéticos destinadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios de aduanas. [https://www.unodc.org/documents/scientific/Safe_handling_guidelines_STNAR55_Spanish.pdf].
2. Lewis Nelson y Robert Schwaner, "Transdermal fentanyl: Pharmacology and toxicology". *Journal of Medical Toxicology*, vol. 5, núm. 4 (diciembre de 2009), págs. 230 a 241. Puede consultarse en <https://rdcu.be/b5wYw>.
3. Michael J. Moss *et al.*, "ACMT and AACT position statement: preventing occupational fentanyl and fentanyl analog exposure to emergency responders", *Clinical Toxicology*, vol. 56, núm. 4 (2018). Puede consultarse en <https://doi.org/10.1080/15563650.2017.1373782>.